

051

VISTO:

Ordenanza "CS" 015-13 de la Universidad Autónoma de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 9° de la mencionada ordenanza, el personal superior fuera del escalafón, podrá acumular a su cargo una dedicación parcial o su equivalente en horas cátedra (24).

Que resulta necesario establecer claramente los términos de dicha norma, en cuanto a que los cargos mencionados son de dedicación parcial.

Que el Consejo Superior, en la décima Reunión Ordinaria llevada a cabo el día 12 de diciembre de 2014, en la Sede del Centro de Investigaciones Científicas y Transferencia de Tecnología a la Producción del CONICET, en la Ciudad de Diamante (E.R.), en el plenario de la misma se resuelve: efectuar una aclaración en la redacción del art. 9° de la mencionada Ordenanza y mencionar que los cargos de gestión en esta universidad son de dedicación parcial.

Que la competencia de este órgano para disponer sobre el particular, resulta de lo normado en el artículo 14° inciso n) y 111° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Derogar el artículo 9° de la Ordenanza "CS" 015 de fecha 23 de octubre de 2013 de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los cargos presupuestados correspondientes al personal superior fuera del escalafón en esta universidad son de dedicación parcial.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Entre Ríos y archívese.-

  
ABOG. CARLOS A. BORDI  
Secretario del Consejo Superior  
Universidad Autónoma de Entre Ríos

  
BIOING. AMIBAL J. SATTLER  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos